

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00818 - 00 (*Cuaderno principal*)

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** en contra de **GERMAN MAURICIO CASTRO TEJADA** en los siguientes términos:

Pagaré No. 2714346

1. Por la suma de (\$136.827.501) por concepto de cuota de capital contenido en el título valor base de la ejecución con vencimiento el día 11/07/2022.
2. Por la suma de (\$6.727.196) por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados generados desde el 16 de enero de 2022, hasta el 11/07/2022.
3. Por la suma de (\$1.460.153) por concepto de intereses moratorios causados y no pagados generados desde el 16 de enero de 2022, hasta el 11/07/2022.
4. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado en el numeral primero (1) de esta providencia a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda hasta que se produzca su pago total.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia al demandado, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (art. 431-442 CGP, términos que se contabilizan de forma conjunta (art. 118 *ibidem*).

RECONOCER a **BETSABE TORRES PÉREZ** como apoderada judicial de la ejecutante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° Ley 2213 de 2022; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

AUTORIZAR a CARLOS ALBERTO GOMEZ BERNAL para que tenga acceso al expediente, solicite y retire la demanda y sus anexos; retire copias simples y

auténticas, retire oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, citatorios y avisos para notificación, edictos, avisos de remate, exhortos, desglose de los documentos base de la acción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e7f7c9595e4818560f7d7c9a8edbf91691a4c326ba86b17d3423c728847a36**

Documento generado en 04/11/2022 02:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>